



## Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 420 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa  
Remedios de Escalada

E.2079-24 CD 73/24 - Servicio de Emergencias Médicas (Prórroga Octubre 2025)

VISTO, el expediente EXP- 2079- 2024 - AME-DDME-SAJI, de fecha 02 de septiembre de 2024, la Resolución Rectoral RR- 584 - 2024 - ADES-DDME-SAJI de fecha 04 de octubre de 2024, y,

### CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se aprobó el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°73/24 cuyo objeto es la contratación del "Servicio de Emergencias Médicas", y se lo adjudicó a la firma ACUDIR SA (CUIT N° 30-70806098-0), por un total anual de Pesos Doce Millones Ciento Noventa y Seis Mil Ochocientos (\$ 12.196.800,00), considerando un valor mensual de Pesos Un Millón Dieciséis Mil Cuatrocientos (\$ 1.016.400,00);

Que, de acuerdo a lo establecido en la Orden de Compra N° 101/24 glosada en NOTA - 2024 - 2600 - DCOM-SADM, el contrato original se extiende desde el 1° de octubre de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2025;

Que, encontrándose en curso y sin adjudicar el nuevo procedimiento de selección de cocontratante (conf. EXP- 2325 - 2025 - AME-DDME-SAJI) corresponde arbitrar los medios pertinentes para evitar la interrupción de cobertura del servicio de emergencias médicas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por DCADM- 289 - 2024 - ADES-DDME-SAJI a que rigió el llamado de referencia;

Que, por lo expuesto, corresponde disponer la extensión del contrato del "Servicio de Emergencias Médicas", Contratación Directa N°73/24, adjudicado a la firma ACUDIR SA, con CUIT N° 30-70806098-0, por el periodo comprendido entre el 1°



y el 31 de octubre de 2025, por un importe de Pesos Un Millón Dieciséis Mil Cuatrocientos (\$ 1.016.400,00);

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin encontrar objeciones que formular al trámite impetrado conforme entiende en su Dictamen DICJ - 2025 - 858 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Rector, normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el Artículos 44 incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer la extensión del contrato del “Servicio de Emergencias Médicas”, Contratación Directa N°73/24, adjudicado a la firma ACUDIR SA, con CUIT N° 30-70806098-0, por el período comprendido entre el 1º y el 31 de octubre de 2025, por un importe de Pesos Un Millón Dieciséis Mil Cuatrocientos (\$ 1.016.400,00), de conformidad con lo establecido en el Artículo 9º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 2º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Partida Presupuestaria que a tal efecto se establezca, conforme lo establecido en la Resolución de Consejo Superior 102/24 de fecha 18 de junio de 2024.

ARTICULO 3º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General y Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 4º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de



2025 - Año del 150 natalicio del pensador latinoamericano Manuel Ugarte (1875-1951)



firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

## Hoja de firmas